

Implicaciones de la normativa de protección de datos en el tratamiento de la información catastral.

Dra. M^a Teresa Cantó López.

PTU de Derecho Administrativo de la Universidad de Alicante

Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Alicante



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

Sumario



PRIVACIDAD y TRANSPARENCIA



IMPLICACIONES DE LA NORMATIVA DE
PROTECCIÓN DE DATOS: TRATAMIENTOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



PRIVACIDAD EN EL AMBITO
INTERNACIONAL: LA RED
IBEROAMERICANA DE
PROTECCIÓN DE DATOS.

I. PRIVACIDAD y TRANSPARENCIA

“De la
opacidad
a la casa
de cristal”



II. Implicaciones de la normativa de protección de datos

Artículo 8.1 Carta de los derechos fundamentales de la UE y 16.1 TFUE “toda persona tiene derecho a la protección de los datos de carácter personal que le conciernan”

Considerando 4. “El tratamiento de datos personales debe estar concebido para servir a la humanidad”

DATOS PERSONALES. REGLAMENTO (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD) del PE y el Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al **tratamiento de datos personales** y a la **libre circulación de estos datos**

II. Implicaciones de la normativa de protección de datos

Artículo 8.1 Carta de los derechos fundamentales de la UE y 16.1 TFUE “toda persona tiene derecho a la protección de los datos de carácter personal que le conciernan”

Considerando 4. “El tratamiento de datos personales debe estar concebido para servir a la humanidad”

DATOS PERSONALES. REGLAMENTO (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD) del PE y el Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al **tratamiento de datos personales** y a la **libre circulación de estos datos**

II. Implicaciones de la normativa de protección de datos

Principios relativos al tratamiento de los datos personales. Art. 5 RGPD



II. Implicaciones de la normativa de protección de datos

Principios relativos al tratamiento de los datos personales. Art. 5 RGPD



II. Implicaciones de la normativa de protección de datos

Base jurídica del tratamiento

Información al afectado

Ejercicio de los Derechos

Transferencias internacionales

Responsabilidad activa “accountability”.
**PRIVACIDAD EN EL DISEÑO Y PRIVACIDAD
POR DEFECTO**

Relaciones con el encargado del tratamiento

Registro de Actividades del tratamiento

Análisis de Riesgos

Evaluación de impacto de datos personales

Medidas de seguridad

Notificación de las brechas de seguridad

Delegado de Protección de Datos

Adaptación al RGPD por las Administraciones Públicas



1. **DESIGNAR UN DELEGADO** de Protección de Datos, si procede. (Ver art.37 **RGPD** y art. 34 **LOPDGDD**)



2. **ELABORAR EL** Registro de Actividades de tratamiento, prestando atención especialmente a los tratamientos que incluyan categorías especiales de datos o datos de menores, teniendo en cuenta su finalidad y la base jurídica



3. **ANALIZAR** las **BASES JURÍDICAS** de los **TRATAMIENTOS**



4. **EFFECTUAR UN ANÁLISIS DE RIESGOS.** Sobre los resultados de ese análisis, identificar e implantar las **MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS** necesarias para hacer frente a los riesgos detectados sobre los derechos y libertades de los ciudadanos y garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos personales



5. **VERIFICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD** tras el resultado del análisis de riesgos. Ello incluye verificar la aplicación de medidas de seguridad adecuadas, así como **ESTABLECER PROTOCOLOS PARA GESTIONAR Y, EN SU CASO, NOTIFICAR** quebras de seguridad. Las medidas de seguridad aplicables serán las establecidas en el Esquema Nacional de Seguridad (Disposición adicional primera LOPDGDD)



6. **SI EL TRATAMIENTO ES DE ALTO RIESGO, DETALLAR E IMPLANTAR UN PROCEDIMIENTO** para realizar, una evaluación de impacto de la privacidad y, si fuera necesario, consultar previamente a la autoridad de control (art. 35 y 36, **RGPD**)

En paralelo:



ADECUAR LOS FORMULARIOS para adaptar el derecho de información a los requisitos del RGPD



ADAPTAR LOS PROCEDIMIENTOS para atender los derechos de los ciudadanos, habilitando medios electrónicos



ESTABLECER Y REVISAR LOS PROCEDIMIENTOS para acreditar el consentimiento y garantizar la posibilidad de revocarlo



VALORAR SI LOS ENCARGADOS DE TRATAMIENTO OFRECEN GARANTÍAS de cumplimiento del RGPD y adaptar los contratos elaborados previamente



CONFECCIONAR E IMPLANTAR POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS que contemplen los requisitos del **RGPD** (art. 24, 25, 30) y poder acreditar su cumplimiento



ELABORAR Y LLEVAR A CABO UN PLAN DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN para los empleados

www.aepd.es

AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS



ESPECIAL REFERENCIA AL TRATAMIENTO DE DATOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Datos personales no protegidos TRLCI	Datos personales protegidos	Finalidades
Datos personales	- DATOS DE TITULARES CATASTRALES DE LOS INMUEBLES (nombre, apellidos, razón social, código de identificación y domicilio) - VALORES CATASTRALES	- Publicidad activa - Estadística - Archivo Histórico

ADAPTACIÓN AL RGPD



- DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO: RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
- POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:
<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/El%20Ministerio/Paginas/DPD/dpd.aspx>
- REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO: DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/DPD/RAT_Hacienda.pdf
- DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: SGT, funciones asumidas por la Subdirección General de Información de Transparencia, Protección de Datos y Servicios Web (C/Alcalá 9, 28071 MADRID. E.mail: DPDHacienda@hacienda.gob.es).

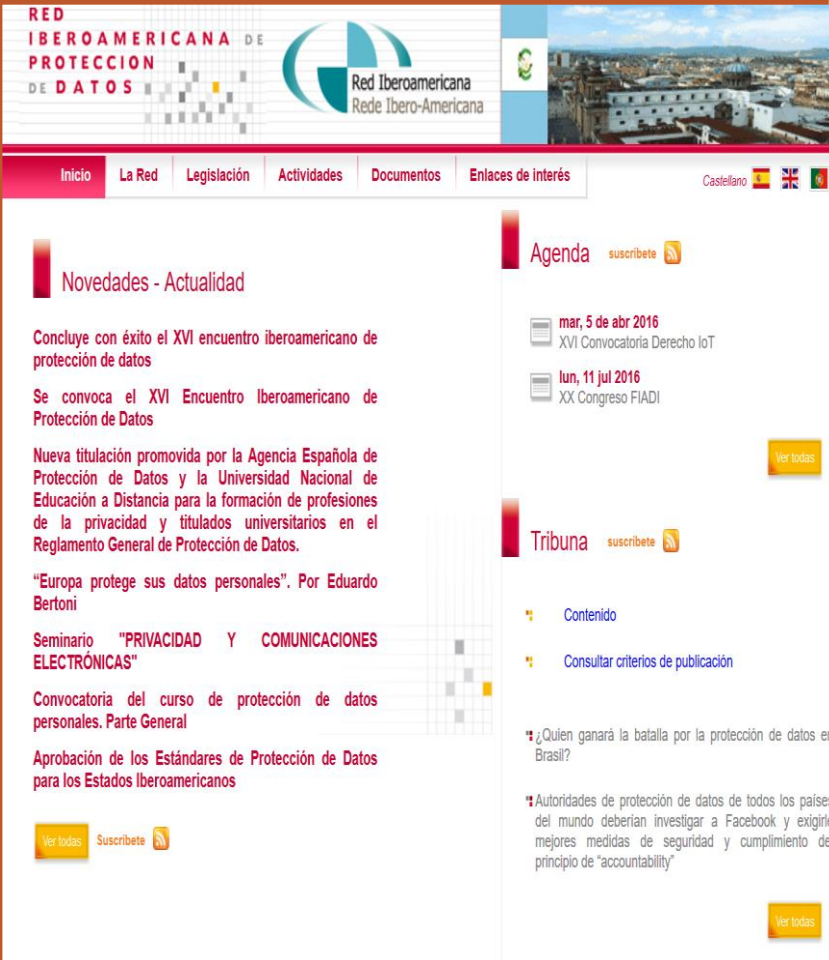
REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

[VOLVER AL ÍNDICE](#)

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO	RESPONSABLE/REPRESENTANTE CORRESPONSABLE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	FINES DEL TRATAMIENTO	BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	CATEGORIAS DE INTERESADOS	CATEGORIAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORIAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS TECNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD
TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE PERSONAL	RESPONSABLE DIRECTOR GENERAL DEL CATASTRO Paseo de la Castellana, 272 28046 - Madrid DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS Sub. Gral. de Información de Transparencia, Protección de Datos y Servicios Web. C/ Alcalá 9, 28071 MADRID. DPDHacienda@hacienda.gob.es http://www.hacienda.gob.es	GESTION DE PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL CAPITULO 1	ART 6.1c RGPD. TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO Y REAL DECRETO 769/2017, DE 28 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL MINAHFP (ART. 5. 1.q).	PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LAS GERENCIAS TERRITORIALES Y DE LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO	DATOS DE GESTION DE PERSONAL Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL CAPITULO 1.	REGISTRO CENTRAL DE PERSONAL	NO HAY PREVISTA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Dirección General del Catastro
BASE DE DATOS DEL CATASTRO-SIGECA	RESPONSABLE DIRECTOR GENERAL DEL CATASTRO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS Sub. Gral. de Información de Transparencia, Protección de Datos y Servicios Web.	RECoger EN LA BASE DE DATOS NACIONAL LOS DATOS CATASTRALES DE LOS INMUEBLES Y SUS TITULARES UTILIZADA PARA LA GESTION DE LOS PROCEDIMIENTOS CATASTRALES: 998219 BAJA COMO TITULAR, 998220 DECLARACIÓN CATASTRAL POR NUEVA CONSTRUCCIÓN, REFORMA O REHABILITACIÓN DE BIENES INMUEBLES, 998221 DECLARACIÓN CATASTRAL POR AGREGACIÓN, AGRUPACIÓN, SEGREGACIÓN O DIVISIÓN DE BIENES INMUEBLES, 998222 DECLARACIÓN CATASTRAL POR CAMBIO DE CULTIVO O APROVECHAMIENTO, CAMBIO DE USO Y DEMOLICIÓN O DERRIBO, 998225 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE TRÁSTEROS Y PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO EN PRO INDIVISO, 998226 DECLARACIÓN CATASTRAL POR ALTERACIÓN DE TITULARIDAD Y VARIACIÓN DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN BIENES INMUEBLES, 1320727 DECLARACIÓN DE ALTERACIONES CATASTRALES DE LOS BIENES INMUEBLES, 998618 OTRAS SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DOCUMENTOS GENÉRICOS	ART 6.1c RGPD. TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL CATASTRO INMOBILIARIO, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2004 DE 5 DE MARZO.	TITULARES O REPRESENTANTES DE TITULARES DE BIENES INMUEBLES	DATOS DE TITULARES CATASTRALES DE LOS INMUEBLES PARA LA GESTION DE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL CATASTRO INMOBILIARIO, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2004 DE 5 DE MARZO.	ADMINISTRACIONES, CORPORACIONES, ENTIDADES E INSTITUCIONES PÚBLICAS.	NO HAY PREVISTA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Dirección General del Catastro
RECURSOS DE ALZADA Y REPOSICIÓN	RESPONSABLE DIRECTOR GENERAL DEL CATASTRO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS Sub. Gral. de Información de Transparencia, Protección de Datos y Servicios Web.	RECoger EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS RECURSOS DE ALZADA Y POTESTATIVO DE REPOSICIÓN PARA REVISIÓN DE ACTOS DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	ART 6.1c RGPD. LEY 39/2015 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN Y LEY 58/2003, GENERAL TRIBUTARIA.	TITULARES O REPRESENTANTES DE TITULARES DE BIENES INMUEBLES	DATOS DE TITULARES CATASTRALES DE LOS INMUEBLES PARA LA GESTION DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LAS LEYES 39/2015 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN Y LEY 58/2003, GENERAL TRIBUTARIA	ADMINISTRACIONES, CORPORACIONES, ENTIDADES E INSTITUCIONES PÚBLICAS.	NO HAY PREVISTA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Dirección General del Catastro
USUARIOS DE DESCARGAS DE INFORMACION	RESPONSABLE DIRECTOR GENERAL DEL CATASTRO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS Sub. Gral. de Información de Transparencia, Protección de Datos y Servicios Web.	PERMITIR LA COMUNICACION ENTRE EL SOLICITANTE DE LA INFORMACION CATASTRAL Y LA D.G DEL CATASTRO, Y EL CONTROL DE USO DE LA INFORMACION CATASTRAL DESCARGADA	ART 6.1e RGPD. TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL CATASTRO INMOBILIARIO, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2004 DE 5 DE MARZO, TÍTULO VI.	SOLICITANTES, CIUDADANOS Y RESIDENTES	DATOS DEL SOLICITANTE DE LA INFORMACION CATASTRAL PARA EL CONTROL DE USO DE LA INFORMACION CATASTRAL DESCARGADA	NO HAY PREVISTAS CESIONES O COMUNICACIONES DE DATOS	NO HAY PREVISTA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Dirección General del Catastro
SIGECA	RESPONSABLE DIRECTOR GENERAL DEL CATASTRO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS Sub. Gral. de Información de Transparencia, Protección de Datos y Servicios Web.	MANTENIMIENTO CATASTRAL	ART 6.1c RGPD. TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL CATASTRO INMOBILIARIO, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2004 DE 5 DE MARZO.	TITULARES O REPRESENTANTES DE TITULARES DE BIENES INMUEBLES	MANTENIMIENTO CATASTRAL: DESCRIPCION DE LOS BIENES INMUEBLES RUSTICOS Y URBANOS, CON EXPRESION DE SUPERFICIES, SITUACION, LINDEROS, CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS, CALIDADES, VALORES Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS FISICAS,ECONOMICAS Y JURIDICAS QUE DEN A CONOCER LA PROPIEDAD TERRITORIAL Y LA DEFINAN EN SUS DIFERENTES ASPECTOS Y APLICACIONES	ADMINISTRACIONES, CORPORACIONES, ENTIDADES E INSTITUCIONES PÚBLICAS.	NO HAY PREVISTA TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Dirección General del Catastro

IV. Privacidad en el ámbito internacional. La Red iberoamericana de Protección de Datos

- Antecedentes: la OCDE como referente
- Autoridades de Protección de datos en el mundo
- Las Conferencias Internacionales de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad
- **Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD):**
 - § Establecida en 2003 en el Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos de La Antigua (Guatemala).
 - § Se constituyó como foro de promoción del derecho a la protección de datos en LATAM
 - § En una primera etapa, su actividad estuvo fundamentalmente orientada a promover el desarrollo legal e institucional de la protección de datos en los países iberoamericanos.
 - § <http://www.redipd.org>
 - La RIPD se constituyó como foro de promoción del derecho a la protección de datos en la comunidad iberoamericana.
- **La red global de vigilancia de la privacidad (Global Privacy Enforcement Network, GPEN).**



Conclusiones:

- ❖ Cambios esenciales del RGPD:
 - ✓ Del principio del consentimiento a la licitud del tratamiento
 - ✓ Cambio del modelo de verificación del cumplimiento al modelo de responsabilidad proactiva “accountability”.
 - ✓ Obligación de publicar el inventario de los tratamientos: publicidad en el portal de transparencia.
- ❖ Ámbito para la libre circulación de los datos

Gracias por la atención.